

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO No	PS48-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT. No	890.983.938-1
CONTRATISTA	DAYANA ALVAREZ ZAPATA
CEDULA	1.216.721.249
OBJETO	ACOMPANAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS LÍNEAS DE TURISMO EN EL MARCO DEL CONVENIO CT 2024 - 001336, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, DE ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS-PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, FORTALECIMIENTO EN SISTEMAS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES, PROCESOS EDUCATIVOS EN CULTURA Y DEPORTE, Y FORTALECIMIENTO TURISMO SOSTENIBLE EN LOS MUNICIPIOS DE AMALFI, ANGOSTURA, ANORÍ, BELMIRA, CAROLINA DEL PRÍNCIPE, ENTRERRÍOS, GÓMEZ PLATA, GUADALUPE, SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, SANTA ROSA DE OSOS, YARUMAL Y YOLOMBÓ, UBICADOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS CENTRALES DE GENERACIÓN ENERGÍA DE LA CUENCA PORCE, EN EL MARCO DE LAS ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE GENERACIÓN ENERGÍA Y DEL PLAN DE DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS"
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$26.780.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 de enero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	ciento noventa y un (191) días

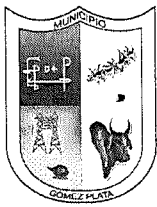
El día viernes, 31 de julio de 2026, LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.606.428, expedida en Gómez Plata – Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 136 de 1993, modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 1150 de 2017, la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y representación Legal del MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA con NIT. N° 890.983.938-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, DAYANA ALVAREZ ZAPATA mayor, identificada con C.C. 1.216.721.249, quien en el contrato se denomina EL CONTRATISTA, se reunieron con el objeto de dar terminado al contrato de prestación de servicios y de apoyo ala gestion No. PS48-2026, celebrado entre las partes, previa a las siguientes consideraciones: 1) Que entre las partes se encuentra suscrito el contrato de prestación de servicios y de apoyo ala gestion señalado anteriormente, 2) que las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad han decidido de mutuo acuerdo terminar el contrato cuyo objeto es "ACOMPANAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS LÍNEAS DE TURISMO EN EL MARCO DEL CONVENIO CT 2024 - 001336, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, DE ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS-PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, FORTALECIMIENTO EN SISTEMAS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES, PROCESOS EDUCATIVOS EN CULTURA Y DEPORTE, Y FORTALECIMIENTO TURISMO SOSTENIBLE EN LOS MUNICIPIOS DE AMALFI, ANGOSTURA, ANORÍ, BELMIRA, CAROLINA DEL PRÍNCIPE, ENTRERRÍOS, GÓMEZ PLATA, GUADALUPE, SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, SANTA ROSA DE OSOS, YARUMAL Y YOLOMBÓ, UBICADOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS CENTRALES DE GENERACIÓN ENERGÍA DE LA CUENCA PORCE, EN EL MARCO DE LAS ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE GENERACIÓN ENERGÍA Y DEL PLAN DE DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS"El contrato se liquidará en acta separada la cual hará parte integral del presente acuerdo, debiendo reconocer el Municipio de Gómez Plata al contratista los pagos causados según la cláusula TERCERA del contrato, es decir los pagos correspondientes a la última cuota. 3). El presente acuerdo se firma 31 de julio de 2026 en señal de aceptación una vez leída y aprobada.

LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI
C.C. 98.606.428
Contratista

DAYANA ALVAREZ ZAPATA
1.216.721.249
Contratante

GLADIS EDILMA CASTRILLON OSPINA
C.C 43.694.757
Supervisora.

Proyectó: M.A.G.M. – Auxiliar administrativa, Secretaría de agricultura y medio ambiente	Revisó: G.E.C.O -secretaria de agricultura y medio ambiente	Aprobó: L.G.P.E -alcalde
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO No	PS48-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT. No	890.983.938-1
CONTRATISTA	DAYANA ALVAREZ ZAPATA
CEDULA	1.216.721.249
OBJETO	ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS LÍNEAS DE TURISMO EN EL MARCO DEL CONVENIO CT 2024 - 001336, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, DE ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS-PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, FORTALECIMIENTO EN SISTEMAS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES, PROCESOS EDUCATIVOS EN CULTURA Y DEPORTE, Y FORTALECIMIENTO TURISMO SOSTENIBLE EN LOS MUNICIPIOS DE AMALFI, ANGOSTURA, ANORÍ, BELMIRA, CAROLINA DEL PRÍNCIPE, ENTRERRÍOS, GÓMEZ PLATA, GUADALUPE, SAN PEDRO DE LOS MILÁGROS, SANTA ROSA DE OSOS, YARUMAL Y YOLOMBÓ, UBICADOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS CENTRALES DE GENERACIÓN ENERGÍA DE LA CUENCA PORCE, EN EL MARCO DE LAS ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE GENERACIÓN ENERGÍA Y DEL PLAN DE DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS"
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$26.780.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 de enero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	ciento noventa y un (191) días

NOVEDADES: ACUERDO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

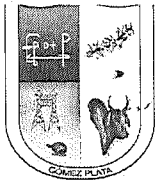
El día 31 de julio de 2026, las partes convinieron terminar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia a partir de la misma fecha, en dicho acuerdo se pactó la liquidación en acta separada, se pactó en el numeral segundo respecto a la liquidación del contrato lo siguiente: *"SEGUNDO: El contrato se liquidará en acta separada la cual hará parte integral del presente acuerdo, debiendo reconocer el Municipio de Gómez Plata al contratista los pagos causados según la cláusula tercera del contrato N° PS48-2026, es decir los pagos correspondientes al último día.*

DESARROLLO

El día viernes, 31 de julio de 2026, LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.606.428, expedida en Gómez Plata – Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y Representación Legal del MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA con NIT. N° 890.983.938-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO, por una parte; y por la otra DAYANA ALVAREZ ZAPATA, mayor, identificada con Cédula. N°, 1.216.721.249 quien en el contrato se denomina EL CONTRATISTA, procedemos a liquidar de común acuerdo el contrato de la referencia de conformidad con lo pactado en el contrato y el acuerdo de terminación suscrito el 31 de julio de 2026, en los siguientes términos:

FECHA INICIACIÓN: 22 de enero de 2026
FECHA TERMINACIÓN: 31 de julio de 2026

PAGOS PARCIALES REALIZADOS:



El municipio de Gómez Plata a la fecha de la liquidación realizó las siguientes cuotas:

Factura	Valor
Cuenta de cobro N°01	\$2.060.000
Cuenta de cobro N°02	\$4.120.000
Cuenta de cobro N°03	\$4.120.000
Cuenta de cobro N°04	\$4.120.000
Cuenta de cobro N°05	\$4.120.000
Cuenta de cobro N°06	\$4.120.000
Total	\$22.660.000

VALORES ADEUDADOS

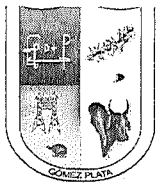
El municipio de Gómez Plata a la fecha de la liquidación adeuda las siguientes cuotas:

Factura	Valor
Cuenta de cobro N°05	\$4.120.000
Total	\$4.120.000

CONSIDERACIONES.

1. El contrato se cumplió a cabalidad, el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato.
2. El contratista acató las instrucciones que le impartió la Entidad Territorial.
3. El Contratista obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y con sus conceptos ayudó a que no hubiese dilaciones en los procesos y procedimientos realizados.
4. El contratista programó con plena autonomía las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
5. El contratista mantuvo siempre la reserva sobre los documentos que conoció con ocasión del contrato.
6. Que la información entregada por la entidad al contratista no fue utilizada para el interés de terceros.
7. El contratista cumplió con los deberes prescritos en la cláusula **quinta** del contrato.
8. El contratista acreditó la afiliación a la seguridad social integral (salud y pensiones)
9. Conforme a la cláusula **tercera** del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales** y lo acordado en el acta de terminación de común acuerdo, a la fecha de liquidación del presente contrato el Municipio de Gómez Plata adeuda a la contratista **DAYANA ALVAREZ ZAPATA** Con Cédula de Ciudadanía N°. **1.216.721.249** la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO VEITE MIL PESOS M/L (\$4.120.000)** suma que se cancelará dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de la presente acta o cuando se cuente con el flujo de caja.

En consideración a lo expuesto, las partes plenamente capaces:



ACUERDAN

PRIMERO: Dar por cumplido el objeto y liquidar el contrato vinculado a la presente liquidación.

SEGUNDO: El municipio de Gómez Plata cancelará al contratista, la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO VEITE MIL PESOS M/L (\$4.120.000)** valor contenido en la cuenta de cobro, dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción de la presente acta o cuando se cuente con el flujo de caja Cancelado este saldo las partes se declaran a paz y salvo, de esta manera queda liquidado el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales** de la referencia.

TERCERO: Aprobar la liquidación de común acuerdo del contrato de la referencia.

Para constancia se firma el día **31 de julio de 2026**, por quienes intervinieron en ella, en dos ejemplares del mismo tenor.

LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI
C.C. 98.606.428
Contratante

DAYANA ALVAREZ ZAPATA
C.C.1.216.721.249
Contratista

GLADIS EDILMA CASTRILLON OSPINA
C.C 43.694.757
Supervisora

Proyectó: M.A.G.M. – Auxiliar administrativa, Secretaría de agricultura y medio ambiente	Revisó: G.E.C.O -secretaria de agricultura y medio ambiente	Aprobó: L.G.P.E - alcalde
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

